

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES2020
Bogotá, D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-003340- -00016-0000

Fecha: 2010-08-05 14:15:45 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1Abogado
CARLOS REINALDO OLARTE

ASUNTO	Radicación	03-003340
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	<u>109869</u>
	Folios	5

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐Vía Nacional ☐Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/US01/22678

Fecha de Presentación Internal. Julio 19 de 2001

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 282 a 772 como se radicó inicialmente
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 2095 a 2195 como se radicó inicialmente
Folios: 2298 a 2356 modificadas
- 1.3. Prioridad: US No. 60/220.108 del 21 de Julio de 2000

2. Objeto de la invención

Titulo:

"NUEVOS PEPTIDOS COMO INHIBIDORES DE PROTEASA SERINA-
NS3 DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C"

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:

Exp 2003 003340

- Reivindicaciones 1 a 26, 34 a 43 y 47: Compuesto de Fórmula (I)
- Reivindicaciones 27, 30, 31, 44, 48: Composición farmacéutica del compuesto de fórmula (I)
- Reivindicaciones 28, 29, 32, 33, 45, 46, 49 y 50: Combinación de un compuesto de fórmula (I) con otros agentes terapéuticos (un interferón o un agente antiviral)

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proveer novedosos inhibidores de proteasa del virus de la hepatitis C ("HCV"), los cuales son usados para el tratamiento y la terapia de la infección HCV o la prevención o el alivio de uno o más síntomas de la hepatitis C.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio presenta un compuesto de fórmula (I), sus composiciones farmacéuticas y combinaciones del compuesto de fórmula (I) con otros agentes terapéuticos.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasifico de acuerdo con la IPC: A61K 38/05

3. De la solicitud de Patente

3.1 Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

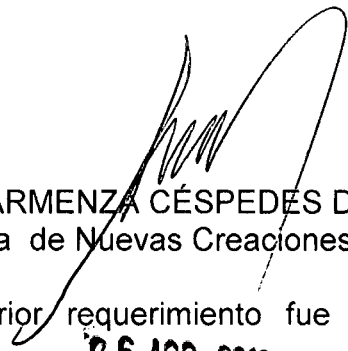
- La Reivindicación 1; no es clara ni concisa, porque los radicales tienen muchos significados y sustituciones; solicitando un número extremadamente grande de compuestos posibles reclamados bajo la característica esencial de la fórmula (I); de otra parte, en la descripción no se encuentra la formación de solvatos.
- Las Reivindicaciones 28, 29, 32, 33, 45, 46, 49 y 50: reivindican la combinación de un compuesto de fórmula (I) con otros agentes terapéuticos; las mismas no se aceptan porque no se encuentran soportadas de manera suficiente en el capítulo descriptivo.
- Las Reivindicaciones 1, 2, 4 y 10; las palabras y/o expresiones: "solvato", "opcional", "alquilo", "alquenilo", "alquinilo", "arilo", "cicloalquilo", "heterociclilo", "hidroxi", "alcoxi", "ariloxi", "amino", "carboxi", y combinaciones de estas; por tanto no delimitan de manera inequívoca la materia a proteger.

Por lo anteriormente expuesto, es preciso que señale el alcance de su invención.

4. Conclusión:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto (5), del título primero de la circular única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
06 AGO. 2010

CONCEPTO TÉCNICO No. 2393

EXAMINADOR TÉCNICO
Código No. 202080